

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **070** DE
(30 ENE 2018)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la servidora Pública MARTHA ALICIA RAMIREZ FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.556.622, laboro al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-10, Solicita a este despacho el reconocimiento de las prestaciones sociales que a la fecha no se le han cancelado y que tiene derecho durante el periodo comprendido entre el 12 de enero de 1983 al 30 de noviembre de 2017.

Que, la servidora MARTHA ALICIA RAMIREZ FUENTES, mediante Radicado N° 3183 de 21 de noviembre de 2017, presento renuncia al empleo que venía desempeñando.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar a la tesorería, cancele un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 3.569. 645.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas a MARTHA ALICIA RAMIREZ FUENTES hasta el momento de su retiro de acuerdo a la siguiente liquidación:

OFICINA DE TALENTO HUMANO
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

NOMBRE:	MARTHA ALICIA RAMIREZ FUENTES
CEDULA:	51.556.622
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-10
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ACADEMICA
FECHA DE INGRESO:	12 DE ENERO DE 1983
FECHA DE RETIRO:	30 DE DICIEMBRE DE 2017
SALARIO BASICO:	1.095.323

INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO 2017

SALARIO BASICO:	1.095.323
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	57.255
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	83.140
1/12 BPSP	45.639
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	53.390
	1.334.747

1.334.747	X	23	1.023.306
		30	

BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL

SALARIO BASICO:	1.095.323	X	0,44	481.942
------------------------	-----------	---	------	---------

Hoja -2-

Continuación Resolución "Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

PRIMA DE SERVICIOS

SALARIO BASICO:	1.095.323			
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	57.255			
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	83.140			
1/12 BPSP	45.639			
	1.281.357			
	1.281.357	X	10	427.119
			30	

PRIMA DE NAVIDAD

SALARIO BASICO:	1.095.323			
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	57.255			
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	83.140			
1/12 BPSP	45.639			
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	53.390			
1/2 PRIMA DE VACACIONES	55.615			
	1.390.362			
	1.390.362	X	30	1.390.362
			30	

PRIMA DE VACACIONES PERIODO 2017

SALARIO BASICO:	1.095.323			
1/12 BPSP	45.639			
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	53.390			
	1.194.352			
	1.194.352	X	15	597.176
			30	

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO 2017

SALARIO BASICO:	1.095.323			
	1.095.323	X	2	73.021
			30	

INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO 2017	1.023.306
BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL	481.942
PRIMA DE SERVICIOS	427.119
PRIMA DE NAVIDAD	1.390.362
PRIMA DE VACACIONES PERIODO 2017	597.176
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO 2017	73.021
TOTAL CONTRIBUCIONES	3.992.926

CONTRIBUCIONES

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	156.796
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	117.597
FONDO NACIONAL DE AHORRO	332.743
	607.136

DEDUCCIONES

CREDIVALORES	423.281
--------------	----------------

Hoja -3-

Continuación Resolución "Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

ARTUCULO 2°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputara con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2418-2518-2618-8518.

ARTUCULO 3°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de MARTHA ALICIA RAMIREZ FUENTES.

ARTUCULO 4°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a MARTHA ALICIA RAMIREZ FUENTES en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTUCULO 5°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtir, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

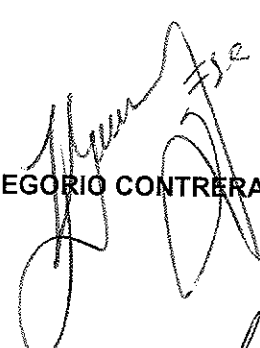
ARTUCULO 6°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 ENE 2018

EL RECTOR,


HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaría General
